



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0149-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de junio del 2023.

### VISTOS:

El INFORME N° 082-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 08 de junio del 2023, el Residente de Obra presenta la Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; el INFORME N° 351-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la Ampliación de Plazo N° 02-2023; el INFORME N° 022-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 12 de junio del 2023, el Inspector de Obra da la Conformidad Técnica de la Ampliación de Plazo N° 02; el INFORME N° 0511-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el INFORME N° 364-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite la Conformidad de Ampliación de Plazo N° 02-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-A/MDS, de fecha 27 de enero del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS, asimismo dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal se encuentra las relacionadas a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; según el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Desarrollo Urbano y Rural el numeral 31) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, mediante la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el literal 5.4) Ejecución de Obras: las obras se ejecutan según lo disponen los documentos que conforman el expediente técnico de la obra, así como de acuerdo a las ordenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.

Que, seguidamente el literal 5.8) Plazo de Ejecución: las obras por administración directa, presentan algunos inconvenientes referidas a la demora en los plazos; por lo que adicionalmente a los plazos de obra se deberán contemplar los plazos para la ejecución de las compras de acuerdo a los montos que estas presenten.



Que, a través del título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, de acuerdo al INFORME N° 082-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 08 de junio del 2023, el Residente de Obra presenta la Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", el mismo que se basa sobre la causal de "demoras por establecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados".

Que, mediante el INFORME N° 351-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la Ampliación de Plazo N° 02-2023, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, a través del INFORME N° 022-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 12 de junio del 2023, el Inspector de Obra da la Conformidad Técnica de la Ampliación de Plazo N° 02, para el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", dando la conformidad técnica a la ampliación de Plazo N° 02, por treinta y seis (36) días calendario (inicia el 13 de junio del 2023, y termina el 18 de julio del 2023) siendo el plazo total de la ejecución del proyecto de treientos (329) días calendario, según el detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	CRONOGRAMA		CAUSAL
			AGOSTO 2022	JUNIO 2023	
			24/08/2022	18/07/2023	
1	Plazo de ejecución programado según el expediente técnico.	180	24/08/2022	19/02/2023	Aprobado con RGM N° 041-2022-GM-MDS
2	Paralización temporal N° 01	59	24/12/2022	20/02/2023	Acta de Paralización temporal N° 01 de obra
3	Ampliación de Plazo N° 01	54	20/04/2023	12/06/2023	Aprobado con RGM N° 084-2023-GM-A/MDS
4	Ampliación de Plazo N° 02	36	13/06/2023	18/07/2023	Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
TOTAL, DE DÍAS			329		

Que, de acuerdo al INFORME N° 0511-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02, para el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" CUI: 2516910.

Que, mediante el INFORME N° 364-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite la Conformidad de Ampliación de Plazo N° 02-2023, correspondiente a la obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la misma norma antes acotada establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativo para su adopción".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de alcaldía N° 040-2023-A/MDS, de fecha 27 de enero del 2023, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de supervisión y Liquidación de Proyectos.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, para el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", dando la conformidad técnica a la ampliación de Plazo N° 02, por treinta y seis (36) días calendarios (inicia el 13 de junio del 2023, y termina el 18 de julio del 2023) siendo el plazo total de la ejecución del proyecto de treientos (329) días calendarios, según el detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	CRONOGRAMA		CAUSAL
1	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	36 DÍAS	INICIA EL 13/06/2023	TERMINA EL 18/07/2023	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar el estricto cumplimiento a la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado en el artículo primero de la presente resolución bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

C.C.  
Alcalde/a  
G.M.  
G.A.J.  
U.S.L.P.  
Arch.

